

Señora
JUEZA
PROMISCUA MUNICIPAL
DE ANZOATEGUI
E.S.D.

REF: DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA
RAD: 2022-00157.

MARIO ANDRES MELO VALENZUELA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Ibagué- Tolima, identificado con la C.C. N°. 93.398.888 de Ibagué y portador de la T.P. N°. 373.041 del C.S de la J, obrando como Curador Ad- Litem de los señores **MANUEL CUARTAS RUIZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

SEGUNDO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

TERCERO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CUARTO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

QUINTO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

SEXTO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el

proceso.

SEPTIMO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

OCTAVO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

NOVENO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

DECIMO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

DECIMO PRIMERO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

DECIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curador Ad-Litem frente a las pretensiones del proceso de la referencia; me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

PRUEBAS

Señora jueza, solicito se tenga en cuenta como prueba las que obran en el acervo probatorio allegados con el escrito de la demanda, las solicitadas en la misma y las que considere de oficio el despacho, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado en el Mz 28 C 28 del B/ Villa café de Ibagué, teléfono móvil 3132701635, correo electrónico mariomelovalenzuela@hotmail.com

Atentamente,



MARIO ANDRES MELO VALENZUELA

C.C. N°. 93.398.888 de Ibagué

T.P. N°. 373.041 del C.S de J.

RE: CONTESTACION DEMANDA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/06/2023 11:22 AM

Para:mario andres melo valenzuela <marimelovalenzuela@hotmail.com>

Doctor

Mario Andrés Melo V

Comedidamente acuso recibo de contestación de demanda Rad. **730434089001 2022 00157 00** recibida el 8 de junio de 2023 a las 3:16 P. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González
Citador. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: mario andres melo valenzuela <marimelovalenzuela@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 3:16 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA

Buenas tardes, adjunto contestación demanda como me fue designado por este despacho como curador - litem en proceso Rad. 730434089001 2022 00157 00, lo cual lo hago dentro de los términos legales, solicito acusar recibido.
gracias.

Mario Andres Melo Valenzuela

Abogado

T.P. 373.041 csj

Tel: 3132701635.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 9:57 a. m.
Para: mario andres melo valenzuela <mariomelovalenzuela@hotmail.com>
Asunto: RE: Notificacion curador Ad - litem Of. 0450 Rad. 730434089001 2022 00157 00

Doctor
Mario Andrés Melo Valenzuela

Comedidamente acuso recibo de aceptación como curador Ad - litem de proceso Rad. **730434089001 2022 00157 00** recibida el 25 de mayo de 2023 a las 9:46 A. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González
Citador. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui
☎ 2810146
✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: mario andres melo valenzuela <mariomelovalenzuela@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 9:46 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Notificacion curador Ad - litem Of. 0450 Rad. 730434089001 2022 00157 00

Buenos Dias, de acuerdo a oficio enviado por su despacho de fecha 17 de mayo de 2023 y el cual me fue notificado el día 18 de mayo de 2023, acepto dicha disposición legal solicitada por este despacho del proceso cuyo radicado es 2022-157, en el cual me designaron como curador ad- Litem, aceptando, y contestando a dicha disposición legal solicito por favor acuse recibido.

Mario Andres Melo Valenzuela

Abogado

T.P. 373.041 csj

Tel: 3132701635.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 2:30 p. m.

Para: mario andres melo valenzuela <mariomelovalenzuela@hotmail.com>

Asunto: Notificacion curador Ad - litem Of. 0450 Rad. 730434089001 2022 00157 00

 [73043408900120220015700](#)

Doctor

Mario Andrés Melo Valenzuela

Comedidamente remito oficio No. 0450 notificando nombramiento como curador Ad - litem en proceso Rad. 730434089001 2022 00157 00, igualmente comparto el link del expediente digital

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador.-



YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ jo1prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.